



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2018-34487596-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales con respecto a la RESFC-2020-576-APN-CONEAU#ME de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas, Sede Central, el Acta N° 495 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución ME N° 3700, la Ordenanza N° 63 - CONEAU y la RESFC-2017-572-APN-CONEAU#ME y,

CONSIDERANDO:

1. La evaluación de la solicitud de reconsideración

Con fecha 23 de abril de 2021, la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales presentó la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-576-APN-CONEAU#ME que acreditó por 3 años la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas, Sede Central, y aportó nueva información sobre el cumplimiento de los compromisos pendientes.

El Comité de Pares consideró esta presentación y produjo sus recomendaciones técnicas en un informe de evaluación del recurso de reconsideración.

Una vez considerado ese informe por la Subcomisión de Acreditación de Grado, fue elevado un proyecto de resolución para su tratamiento por parte del Plenario.

Con fecha 30 de junio de 2021, previo dictamen de la Asesoría Letrada, el Plenario de la CONEAU consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2021-60444052-APN-DAC#CONEAU) de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N°547.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la acreditación por 3 años de la carrera de Contador Público de la Facultad Ciencias Económicas de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, Sede Central, con los compromisos y la recomendación que se establecen en los artículos 2º y 3º.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecidos los siguientes compromisos:

1. Concretar las acciones previstas para el desarrollo de actividades de investigación en áreas específicas de la disciplina, asegurando la participación de docentes que cuenten con carga horaria suficiente y de alumnos de la carrera.
2. Fortalecer los mecanismos de apoyo académico a fin de mejorar la retención de alumnos en los primeros años de la carrera e incrementar el número de graduados.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecida la siguiente recomendación:

1. Incrementar el dictado de capacitaciones de actualización disciplinar, con el objetivo de continuar fortaleciendo la formación del cuerpo académico.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.